



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 71, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-727 A LA SRA. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ.-

ALGARROBO, 29 AGO 2014
DECRETO N° 3861

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Doña Angélica María García González, para la realización de convenio.
8. Comprobante de pago N° 1109144562 de fecha 22.08.2014.-

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-727 con fecha 14 de agosto de 2014.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-727 con la Sra. **Angélica María García González**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domicilio particular en _____ y dirección comercial Sector Playa Canelo de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 14/08/2014, la suma de \$ 144.282.-, (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos), pagando un valor inicial de \$ 21.642.- (veintiún mil seiscientos cuarenta y dos pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 30.660.- al 15/09/2014, 2ª cuota de \$ 30.660.- al 13/10/2014, 3ª cuota de \$ 30.660.- al 12/11/2014 y 4ª cuota y final de \$ 30.660.- al 12/12/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/ULRA/pmc.-
DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO
 PREPARACION DOCUMENTO
 FECHA 25 AGO 2014
 SANTIAGO
 VERIFICACION DE FECHA 25 AGO 2014
 DEPTO. DE RENTAS
 ALCALDE